Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y OCHENTA Y VNO.

Ytem — Informacion de la calidad de el pretendiente, que es la forma
que se guarda en la ciudad de Sevilla, que para asegurar
en adelante el que no descaezca el punto grado y lustre
con que se han conservado los capitulares de esta ciud. previene la
proposicion del S.r D. Marcos [illegible] Lopez [illegible], confor-
mandose con ella, su voto y parecer es [illegible]
se pida aprovacion de ella a S. Mag. R. de su Real Camara [illegible]
[illegible] en consideracion de lo referido, que todo cede en mayor
[illegible] servicio, se sirva de conceder para que los capitulares regidores
el privilegio dado a los jurados para que como se presentan
[illegible] se hayan de presentar en esta ciud. los regidores
[illegible] con la misma [illegible] pretexto que el
pretendiente [illegible] con la ceremonia
[illegible] de juramento, que se haya de citar para
resolver sobre su aprobacion y aquel haya de ser corriente
[illegible] por el mismo de regidor [illegible], se nombren co-
misarios [illegible] se haga ante los S. Corregidores
la informacion de la calidad que va referida y
de la habilidad [illegible] suficiencia para dar aviso
[illegible] titulo con ella y informe de la ciudad, guardando
la formalidad con que se hace en la de Sevilla, [illegible]